

Cipolletti, 28 de marzo de 2025.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados "PAZ, INES BLANCA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-00840-C-2023) y,

**CONSIDERANDO:**

Con la partida de defunción agregada en fecha 20/04/2023, se acredita el fallecimiento de la Sra. INES BLANCA PAZ - DNI 5094852, hecho ocurrido el día 28/12/2019, en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil divorciada, según se acredita con la copia certificada de la sentencia de divorcio vincular, agregada en fecha esa misma fecha.

Sus hijos: DANIEL JORGE VITALE - DNI 16091558; EDUARDO DAMIAN VITALE - DNI 26983226; y FABIO DARIO VITALE - DNI 17088897, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas en fecha 20/04/2023.

Que en fecha 01/12/2023 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha obra constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, y en fecha 07/03/2025 se agrega informe del Registro de Testamentos, de los que surge que, a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares y no se registró disposición testamentaria alguna.

El 01/12/2023, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas: 26 y 30 de septiembre y 3 de octubre de 2024, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:**

Declarar en cuanto ha lugar y por derecho, y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Sra. INES BLANCA PAZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **DANIEL JORGE, EDUARDO DAMIAN y FABIO DARIO, todos de apellido VITALE.-**

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL.**

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC - Ley 5777. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

**Mauro Alejandro Marinucci**  
**Juez**